

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÒN EN EL MARCO DE LA IOARR: "REPARACION DE EDIFICACION Y OBRAS EXTERIORES; CONSTRUCCION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICION DE MUSEOGRAFIA; EN EL(LA) MONUMENTO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE AYACUCHO (OBELISCO), DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI N° 2456689.</b>
---	--

#### **I. DATOS GENERALES: Área usuaria, Órgano o Unidad Orgánica**

Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008 Ministerio de Cultura.

#### **II. VINCULACIÓN DEL POI: Actividad POI/Acción Estratégica**

Meta 20: IOARR – CUI N°2456689.  
ACTIVIDAD OPERATIVA POI: AOI00154400344.

#### **III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el adecuado desarrollo de la implementación del sistema de suministro de energía eléctrica en media tensión, requerido para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Edificación y Obras Exteriores; Construcción de Baño o Servicios Sanitarios; Adquisición de Museografía; en el (la) Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho (Obelisco), distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2456689.

En ese marco, se requiere la elaboración del proyecto de suministro eléctrico en media tensión, destinado a su presentación, evaluación y aprobación ante la empresa concesionaria ELECTROCENTRO S.A.

#### **IV. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ministerial N° 50-2014-MC (10FEB2014), el Ministerio de Cultura formaliza la creación de Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, debiendo ejercer actividades como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de los proyectos de inversión que se le encarguen a través de resoluciones ministeriales.

Mediante Contrato N° 006-2023-UE008 PROYECTOS ESPECIALES suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 008 – Proyectos Especiales y, la empresa PROCASA CONTRATISTAS GENERALES SCRL para la ejecución de la Obra: IOARR "Reparación de edificación y obras exteriores; construcción de baño o servicios sanitarios; adquisición de museografía; en el (la) monumento conmemorativo de la batalla de Ayacucho (Obelisco), distrito de Quinua, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por un monto de S/ 3,582,769.50 Soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Mediante el Acta de Recepción de obra de fecha 08 de febrero de 2024, los miembros del Comité de Recepción designados por la entidad, procedieron a recibir la Obra.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Mediante informe N°000001-2026-OINV-GVN/MC de fecha 03 de marzo de 2026, el coordinador de la obra, solicita presupuesto para cumplimiento de acciones pendientes de la obra, para la ejecución del mural escultórico en el centro de interpretación del obelisco a la batalla de Ayacucho, ejecución de 7 acciones específicas orientadas a la conservación integral y preventiva de los elementos escultóricos del obelisco de la batalla de Ayacucho, Ejecución de la obra de media tensión.

Por lo que, mediante oficio N°000292-2026-J-UE008/MC de 27 de abril de 2026, la jefatura de la unidad ejecutora UE 008, solicita a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003- Ministerio de Cultura, la modificación presupuestal N°031 a favor de la IOARR con CUI N°2456689 Batalla de Ayacucho con cargo a los recursos del PI con CUI N°2498554 "PCB San Martín".

En tal sentido, se ha identificado la necesidad del servicio de: Consultoría para la elaboración del expediente del proyecto de suministro eléctrico en media tensión en el marco de la IOARR: "Reparación de edificación y obras exteriores; construcción de baño o servicios sanitarios; adquisición de museografía; en el(la) monumento conmemorativo de la batalla de Ayacucho (obelisco), distrito de Quinua, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", con CUI N° 2456689, el cual permitirá lograr los objetivos trazados y alcanzar las adecuadas condiciones de energía e iluminación.

## **V. OBJETIVO:**

Contratar a una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente del proyecto de suministro eléctrico en media tensión en el marco de la IOARR: "Reparación de edificación y obras exteriores; construcción de baño o servicios sanitarios; adquisición de museografía; en el(la) monumento conmemorativo de la batalla de Ayacucho (obelisco), distrito de Quinua, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", con CUI N° 2456689, con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la obra y realizar las acciones pendientes de ejecución, el cual incluye las autorizaciones respectivas y los estudios complementarios necesarios para su ejecución en obra.

## **VI. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **A. ALCANCES GENERALES**

El servicio deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga, como mínimo, la siguiente información:
  - a. Objetivo y alcance del servicio.
  - b. Metodología y descripción de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio.
  - c. Cronograma de actividades durante el plazo de ejecución del servicio, precisando la duración de cada actividad y/o intervención, presentado mediante diagrama GANTT en Microsoft Project.
2. Las visitas de campo serán obligatorias, como mínimo una visita y deberán ser coordinadas previamente con el coordinador del proyecto designado por la Oficina de Inversiones, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del servicio. Con el objetivo de evaluar y desarrollar lo siguiente:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Recopilación, revisión y evaluación de la información disponible.
  - Reconocimiento inicial de campo y evaluación de la infraestructura existente.
  - Estudios de ingeniería básica, estudios definitivos y estudios complementarios. (Estudio de mercado Eléctrico, Estudios Técnicos y Diseño de Ingeniería).
  - Evaluación de accesos y condiciones técnicas de implementación.
  - Coordinaciones técnicas y administrativas con las entidades involucradas.
3. Se deberá considerar una memoria de cálculo y planos del sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos), recomendando su ubicación óptima respecto de la subestación eléctrica proyectada, garantizando la protección de las instalaciones eléctricas existentes y de los tableros generales de electricidad.
  4. La propuesta del contratista deberá incluir todos los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, equipos, seguros, peajes, visitas y/o viajes a la zona de inspección, pruebas, y todos los otros gastos que se requieren por la naturaleza del servicio, hasta la aprobación del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, ante ELECTROCENTRO S.A., en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), Ministerio de Cultura, Ministerio del ambiente y Municipalidad distrital de Quinua y otros necesarios para la elaboración del proyecto.
  5. El contratista debe elaborar el proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, en base a lo indicado en la Resolución Directoral N°018-2002-EM- DGE (2002-09-26), Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en zonas de concesión de distribución, Reglamento Nacional de edificaciones del Perú vigente Código Nacional de Electricidad - Utilización (CNE), vigente.
  6. El contratista podrá contar con la asistencia de personal técnico de campo para el desarrollo de las actividades inherentes a la naturaleza del presente servicio de consultoría.
  7. El contratista deberá proporcionar y garantizar el uso permanente de los Equipos de Protección Personal (EPP) mínimos y necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, tales como: casco de seguridad, chaleco reflectivo, lentes de seguridad y botas de seguridad, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
  8. El contratista deberá contar con todos los equipos, instrumentos, herramientas, accesorios y demás implementos necesarios para la ejecución de las labores de inspección, medición y actividades complementarias vinculadas al servicio, a fin de garantizar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

## **B. ALCANCES ESPECÍFICOS**

- 1) Elaborar el proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión, considerando que la entidad entregará al contratista el certificado de factibilidad del servicio eléctrico, el punto de diseño aprobado otorgado por ELECTROCENTRO SA; considerando un sistema de canalización subterránea para salvaguardia del patrimonio histórico y natural del área de intervención.
- 2) El proyecto deberá desarrollarse considerando lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2017-MC, el cual aprueba el Reglamento para la gestión de los Sitios Históricos de batallas. Que en su Artículo 15.1.- Las intervenciones para la puesta en valor de los Sitios Históricos de Batalla está regida por los siguientes lineamientos:
  - a) Debe preservarse el carácter histórico y conmemorativo del Sitio Histórico de Batalla.
  - b) No se debe introducir elementos, ni materiales ajenos e incompatibles con el Sitio Histórico de Batalla.
  - c) Debe conservarse especies arbóreas existentes y la geografía del lugar.
  - d) Los monumentos conmemorativos existentes en los Sitios Históricos de Batalla pueden ser objeto de intervenciones de conservación, restauración y mantenimiento.
  - e) La infraestructura que sea necesaria construir para el servicio y atención de las actividades que se desarrollen en los Sitios Históricos de Batalla debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura.
- 3) Gestionar los trámites para la conformidad del trazo de los lugares donde irá la red eléctrica, para obtener una autorización o conformidad del trazo de red eléctrica, desde el punto de entrega en media tensión (poste alimentador) hasta llegar al cuarto de tablero eléctrico donde se ubica el Tablero General (TG-TT), ubicado en la zona de SSHH cercano al obelisco de Ayacucho, dentro de la zona de amortiguamiento de un Área Natural Protegida (ANP) en Perú, gestionada ante SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, Municipalidad distrital de Quinua y presentarlo a la entidad.
- 4) Gestionar los trámites para obtener la autorización y aprobación técnica del proyecto de suministro de energía eléctrica ante ELECTROCENTRO SA sede Ayacucho y conformidad otorgado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), Municipalidad distrital de Quinua y otras en las que se requiera autorización y presentarlo a la entidad.
- 5) El expediente del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, deberá contar como mínimo con:

### **CAPÍTULO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA**

- Introducción
- Generalidades
- Ubicación geográfica
- Antecedentes

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Vías de acceso, medios de transporte
- Objetivos y premisas
- Condiciones ambientales
- Alcances del proyecto
- Descripción del proyecto
- Planos y láminas del proyecto
- Bases de cálculo
- Cuadro de Cargas
- Máxima demanda de potencia - cargas eléctricas a alimentar
- Justificación de la máxima demanda con diagrama de carga típico
- Distancias de seguridad con redes de telecomunicaciones
- Distancias de seguridad a estructuras y conexos
- Distancias verticales de seguridad de conductores
- Plazo de ejecución
- Normas técnicas

## **CAPÍTULO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTROS**

- Condiciones generales para el suministro de equipo y materiales.
- Buzones de media tensión.
- Tubos para Canalización soterrada (Tubería corrugado PEHD).
- Conductores y cables.
- Subestación Modular, con celda de llegada, celda de Transformación y de IG de BT.
- Celda de Llegada
- Transformador de distribución.
- Interruptor General de Baja Tensión.
- Protección a tierra de Sub Estación Modular.
- Cerco Perimétrico de Protección.
- Diseño de Protección de conexión de estructuras metálicas conectadas a tierra.

## **CAPÍTULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- Del contrato
- De la programación
- Del personal
- De la ejecución de la red de media tensión soterrado
- De la supervisión
- De la aceptación

### **B.- ESPECIFICACIONES DE MONTAJE ESPECÍFICAS**

- Replanteo
- Aspectos generales
- Excavación para buzones
- Montaje de buzones y accesorios
- Montaje de conductores
- Montaje de equipos de protección Seccionador de Llegada.
- Montaje transformador de distribución.
- Conexión en media tensión – subestación Modular de distribución.
- Conexión trafo – interruptor General Termomagnético.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Conexión de IGT a Tablero General TG-TT.
- Equipamiento de subestación de distribución
- Montaje de ferreterías y material accesorio
- Verificaciones y pruebas
- Descripción de replanteo de obra ejecutada
- Puesta en servicio de las obras ejecutadas

#### **CAPÍTULO 4: MEMORIAS DE CÁLCULO**

- Cálculos eléctricos
- Cálculo de cortocircuito
- Cálculo de la puesta a tierra
- Selección de seccionador unipolar tipo CUT OUT
- Cálculo de cable conductor NAX2SY
- Cálculo de interruptor termomagnético
- Cálculos mecánicos – red aérea y/o subterránea
- Cálculo del diseño eléctrico de la subestación.
- Cálculo del diseño del Pararrayo

**CAPÍTULO 5: PLANILLA DE MATERIALES:** Relacionados con la relación de insumos obtenidos del presupuesto.

**CAPÍTULO 6: ESTUDIOS DE MERCADO ELÉCTRICOS,** contendrá: análisis comercial, tres cotizaciones, análisis logístico y normativo centrado en la cadena de suministros. Con el objetivo de asegurar que los precios unitarios asignados a cada material reflejen las condiciones reales de compra o al detalle, propios del lugar de obra.

**CAPÍTULO 7: METRADO DE MATERIALES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Deben contener Materiales, insumos físicos necesarios, considerando la cantidad necesaria, unidad de medida, precio unitario de compra y un porcentaje de desperdicio. Mano de Obra: Considera el personal necesario (cuadrillas) para ejecutar la partida, su rendimiento (cuánto trabajo hacen por jornada) y su costo (jornal, beneficios sociales, seguros). Equipos, Maquinaria y Herramientas: Comprende los costos de alquiler, depreciación, mantenimiento, operación y combustible de la maquinaria, además de un porcentaje para herramienta menor. Transporte: En algunos casos, se desglosa el costo de llevar los materiales al sitio de obra.

**CAPÍTULO 8: FÒRMULA POLINÒMICA, RELACIÒN DE INSUMOS Y PRESUPUESTO:** De acuerdo con las normas vigentes de elaboración de fórmulas polinómicas, Insumos, relacionados con la relación de insumos obtenidos del presupuesto, elaboración de presupuesto con utilización de programa especializado en presupuesto.

**CAPÍTULO 9: CRONOGRAMA DE EJECUCIÒN DE OBRA:** Se elaborará el cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de desembolsos de ser el caso, cronograma PERT CPM.

**CAPÍTULO 10: LÁMINAS DE DETALLE:** Planos de detalle utilizando programas de dibujo, en AutoCAD u otros en las escalas reglamentarias.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**CAPÍTULO 11: PLANOS DE LA RED PRIMARIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DETALLES:** Planos utilizando programas de dibujo, en Autocad u otros en las escalas reglamentarias.

**CAPÍTULO 12: DOCUMENTOS DE GESTIÓN:** Documentos presentados ante las entidades para la obtención de los permisos correspondientes y ante ELECTROCENTRO SA para la aprobación del expediente de suministro de energía eléctrica y documentos de aprobación y/o conformidades respectivas.

- La memoria de cálculo constará de cálculos eléctricos y mecánicos, indicando en un detalle sus dimensiones y proporción de materiales requeridos.
- Tramitar el plano de catastro (manzaneo y corte de vías) y/o habilitación de tierras aprobado por el Municipio correspondiente, este plano debe ser georreferenciado vía GPS en coordenadas UTM, en escala 1/1000 ó 1/2000; y plano de ubicación en escala 1/5000 ó 1/10000.
- La escala del plano de ubicación será 1:5 000; para zonas rurales se podrá utilizar escala 1:10 000.
- Todos los Planos del proyecto eléctrico (topológico de las redes proyectadas, unifilar del proyecto, detalle de armados proyectados, entre otros) deben ser elaborados en programa AUTOCAD en escala 1/1000, solo en casos en casos justificados se podrá utilizar la escala 1:500 o 1:2000 y deberán incluir las redes y lotización aprobada por el Municipio correspondiente, así mismo la elaboración del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, será entregado en medio magnético(USB), juntamente con los planos.
- El proyecto deberá considerar evitar el paralelismo con las redes telefónicas.
- El desarrollo del estudio será de acuerdo a la normativa y lineamientos técnicos vigentes, dentro del marco de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras R.D. N° 018- 2002-EM/DGE, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y Utilización, Reglamento Nacional de edificaciones del Perú vigente Código Nacional de Electricidad - Utilización (CNE), vigente.
- Es necesario que el proyecto considere la norma EC 030 Sub estaciones Eléctricas del Reglamento Nacional de Edificaciones; el estudio de coordinación de protección en cumplimiento al CNE-S regla 017.C e implementar equipos de protección contra fallas a tierra y entre fases en el punto de entrega.
- La Subestación deberá estar ubicada dentro del predio donde se encuentra ubicado el Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho, con fácil y libre acceso para el montaje de los equipos desde la vía pública; los equipos de medición componentes del PMI deben estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control por parte del concesionario, de conformidad con el Artículo N° 172 del Decreto Supremo N° 009-93- EM.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- La ejecución de la obra estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Arts. 88° y 121° de la Ley de Concesiones Eléctricas y el Art. 60° de su Reglamento de Carácter No reembolsable.
- Coordinar con la concesionaria de energía eléctrica de la zona ELECTROCENTRO S.A, sobre las condiciones, requisitos y documentos para la presentación del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, su evaluación y posterior aprobación.
- Elaboración del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, de acuerdo con la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y otras que requiera la concesionaria Electrocentro S.A. para la aprobación de dicho expediente.
- Previo a la presentación del proyecto ante el concesionario, se debe remitir y coordinar dicho proyecto con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), municipalidad distrital de Quinua para la conformidad respectiva.
- Presentación del proyecto de suministro de energía eléctrica ante la concesionaria de energía eléctrica de la zona ELECTROCENTRO S.A, sobre las condiciones, requisitos y documentos para la presentación del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, para su evaluación y posterior aprobación.
- Realizar seguimiento y/o levantamiento de las observaciones de Electrocentro S.A. (de ser el caso) al proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, hasta su aprobación.
- Comunicar a la Entidad, vía correo electrónico, la presentación del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, ante ELECTROCENTRO S.A., así como comunicar las observaciones, si las hubiera. Los correos son los indicados en el literal d), de alcances generales.
- Entregar el proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, aprobado por Electrocentro, así como el documento que acredite dicha aprobación; además dicho proyecto se debe remitir a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), para la conformidad respectiva.

### **Respecto del levantamiento topográfico:**

Sin ser limitativo, deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva detallando información general del proyecto, descripción del servicio, metodología del levantamiento topográfico, el entorno del terreno, calles, edificaciones circundantes, linderos, área del terreno, colindantes y cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico. Precisar personal, equipos y software empleados. Anexar panel fotográfico con comentarios.
- Plano de ubicación y localización del predio o alrededores de la zona del trazo a proyectarse la media tensión del Obelisco de Ayacucho, según norma, elaborados en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1000, 1/2500 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, indicando posición del terreno respecto a las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes u otra información relevante. (Debe incluir la información requerida en este formato, como cotas, niveles, puntos de referencia, etc.)
- Plano perimétrico, poligonal del predio o alrededores de la zona del trazo a proyectarse la media tensión del Obelisco de Ayacucho, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1000, 1/2500 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, áreas, colindancias y vértices. El cuadro de datos técnicos, consignando vértices de los lados, distancias, ángulos internos y los valores de las coordenadas de los vértices (Sistema de coordenadas UTM, georreferenciado con DATUM WGS84).
- Plano topográfico del predio o alrededores de la zona del trazo a proyectarse la media tensión del Obelisco de Ayacucho, elaborado a una escala gráfica convencional 1/50, 1/100 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados, cotas y puntos de referencia. Las curvas de nivel deberán ser a cada 0.30m, o cada 0.15 cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%, las curvas de nivel, así como los niveles de los diversos elementos, deberán de proyectarse obligatoriamente en todo el terreno. El cuadro de datos técnicos, consignará los vértices del terreno, coincidente con el plano perimétrico. Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
- Plano del estado actual del predio o alrededores de la zona del trazo a proyectarse la media tensión del Obelisco de Ayacucho, se generarán los planos en planta, elevaciones y cortes que fueran necesarios, para el correcto entendimiento del proyecto, para el trazo lineal de media tensión se empleará una escala general de 1/500 (o en láminas consecutivas a escala 1/200), reservando las escalas 1/50 y 1/25 exclusivamente para planos de secciones transversales, detalles de interferencias críticas, elevaciones de estructuras y componentes específicos del proyecto, que permitan la visualización y verificación de los elementos del proyecto, los planos deben presentar: niveles, alturas, cotas, especificaciones y todo lo requerido para el formato normativo. Desarrollar plano de detalle de las elevaciones con el plano fotográfico de fondo a escala.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Libreta de Campo en Excel con los datos del levantamiento topográfico.
- Registro fotográfico.

**Anexos:**

- Certificados de calibración y/o operatividad y/o mantenimiento de los equipos topográficos y geodésicos utilizados.
- Ficha fotográfica con la descripción técnica, ubicación y foto de cada BM documentado.
- Copia de libreta de campo.
- Fotográfica de las tomas realizadas. Las fotografías tendrán formato JPG.

**C. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El contratista deberá contar con un equipo topográfico de estación total y GPS debidamente calibrados y operativos, debiendo adjuntar los certificados correspondientes vigentes emitidos por entidades autorizadas. Asimismo, deberá contar con herramientas de medición (wincha láser o metálica).
- b) El contratista deberá coordinar con el equipo técnico de la Oficina de Inversiones todas las visitas técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio, desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- c) El servicio deberá ejecutarse bajo responsabilidad integral del contratista, quien asumirá la calidad técnica del proyecto, así como el levantamiento de observaciones que pudieran formular las entidades competentes hasta la obtención de la aprobación correspondiente.
- d) Todos los entregables deberán presentarse debidamente firmados por los profesionales responsables, conforme a las competencias y especialidades requeridas para el servicio.

**D. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

Deberá cumplir con el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú y en concordancia con lo establecido en la Ley de Concesionarias Eléctricas, su Reglamento, el Código Nacional de Electricidad, así como las demás disposiciones técnicas y legales vigentes en la materia.

**E. SEGUROS**

El Contratista deberá contratar y mantener vigentes para el personal que intervenga directamente en labores de campo una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud) y un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión).

Las pólizas de SCTR – Salud y SCTR – Pensión deberán ser presentadas como requisito para toda visita de campo que se realice por parte del personal que intervenga en la ejecución del servicio.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal, a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**NOTA:** Las pólizas de SCTR antes señaladas deberán ser presentadas obligatoriamente para el ingreso al Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho (Obelisco), ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

## VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El contratista, para el cumplimiento del servicio, deberá presentar el siguiente entregable, conforme a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia:

NUMERO DE ENTREGABLE O PRODUCTO	PRESENTACIÓN
PRIMER ENTREGABLE	<p><b>Plan de trabajo</b>, que contenga, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo y alcance del servicio.</li><li>2. Metodología y descripción de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio.</li><li>3. Cronograma de actividades durante el plazo de ejecución del servicio, precisando la duración de cada actividad y/o intervención, presentado mediante diagrama GANTT en Microsoft Project.</li></ol>
SEGUNDO ENTREGABLE	<p><b>Expediente del proyecto de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión aprobado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Documento de aprobación del proyecto de suministro de energía eléctrica en media tensión en el marco de la IOARR del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho con CUI N°2456689, emitido por Electrocentro S.A.</li><li>○ Proyecto de suministro de energía eléctrica, informe técnico, planos, entre otros, de acuerdo con lo requerido en el literal B. Alcances Específicos, de los términos de referencia.</li><li>○ Se sustentará con la entrega de la conformidad técnica de aprobación del proyecto "Sistema de utilización en media tensión" por parte de la concesionaria.</li><li>○ Copia original del proyecto de suministro de energía eléctrico, con sello de la concesionaria y profesional responsable.</li><li>○ Certificados de calibración de los equipos topográficos y de medición emitidos por entidades autorizadas.</li><li>○ Conformidad del proyecto de suministro de energía eléctrico emitido por SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado).</li><li>○ Conformidad del proyecto de suministro de energía eléctrico emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.</li></ul>

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los productos/entregables serán presentados de forma virtual a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, de la Sede del Ministerio de Cultura, mediante el siguiente link: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>

Asimismo, para efectos de coordinación y seguimiento, el contratista deberá remitir copia de los entregables presentados a los siguientes correos electrónicos: [gvenegas@cultura.gob.pe](mailto:gvenegas@cultura.gob.pe), [wsanchez@cultura.gob.pe](mailto:wsanchez@cultura.gob.pe) y [oquispe@cultura.gob.pe](mailto:oquispe@cultura.gob.pe).

## FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS O ENTREGABLES

La presentación de cada producto se realizará en forma digital (archivos nativos editables y PDF). Asimismo, el entregable 2 deberá ser presentado adicionalmente en físico (impreso), debidamente suscrito, sellado y firmado por los especialistas. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo con lo indicado en numeral VI de los términos de referencia y deberá estar debidamente foliada, de acuerdo con el siguiente formato:

- Documentos escritos, en formato A4, debidamente presentados en un (01) original y una (01) copia firmada y sellada por el contratista.
- Se entregará dos (02) USB, con el contenido organizado en carpetas siguiendo la misma numeración y nombre de la versión impresa. Las carpetas contendrán los archivos digitales en formato editable (archivo nativo) y en PDF escaneado de la versión impresa con la firma y sello del profesional.
- La versión impresa contendrá únicamente hoja formato A4, en el caso de planos u otros archivos en los tamaños que correspondan con la escala adecuada.
- El CONTRATISTA será responsable de entregar el producto establecido en el presente Término de Referencia, cumpliendo con el lugar y plazo de entrega establecidos en los numerales VII y VIII, respectivamente.

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la categoría de elaboración del expediente técnico de obras, en la especialidad de consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ El proveedor deberá contar con el siguiente personal:

Personal	Perfil	Actividades principales
Personal clave: Jefe de elaboración del expediente proyecto	Un (01) Electricista o Mecánico Electricista	Responsable de la elaboración, presentación y suscripción del expediente
Personal no clave	Un (01) dibujante	A cargo de la elaboración de las láminas detalle y los planos de la red primaria de instalaciones eléctricas y detalles
	Un (01) topógrafo	A cargo del levantamiento topográfico

### 8.1 Formación Académica:

#### PERSONAL CLAVE

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado(a) y habilitado(a).
- El certificado de habilidad profesional se presentará al momento de presentar la oferta y deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución contractual.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:  
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## 8.2 Formación Académica y Experiencia del Personal No Clave

### a) Dibujante

#### **Experiencia mínima:**

- Un (01) año de experiencia en dibujo técnico de edificaciones o de instalaciones eléctricas.

#### **Acreditación:**

- La experiencia se acreditará con constancias, certificados de trabajo, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

### b) Topógrafo

#### **Formación académica:**

- Técnico titulado profesional en topografía y/o titulado como ingeniero topógrafo y/o ingeniero geógrafo.

#### **Experiencia mínima:**

- Un (01) año de experiencia en levantamientos topográficos para proyectos de infraestructura, electrificación, saneamiento, edificaciones o expedientes técnicos de obras.

#### **Acreditación:**

- Copia simple del título técnico o profesional, según corresponda  
La experiencia se acreditará mediante constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

La participación del personal no clave será obligatoria durante la ejecución de las actividades vinculadas a su especialidad, siendo responsabilidad del contratista garantizar su disponibilidad y participación efectiva durante la prestación del servicio.

**Nota:** Los documentos que acreditan el cumplimiento de la formación académica y de la experiencia del personal no clave deberán ser presentados por el proveedor adjudicado como parte de los requisitos para la suscripción del contrato.

## IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

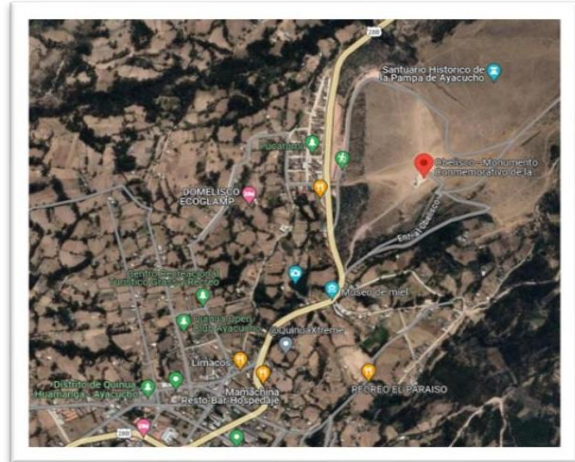
Se detallan en el anexo 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**10.1 Lugar de prestación del servicio:**

La ubicación geográfica de la IOARR: "Reparación de Edificación y Obras Exteriores; Construcción de Baño o Servicios Sanitarios; Adquisición de Museografía; en el Monumento Conmemorativo de la Batalla de Ayacucho (Obelisco), distrito de Quinua, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", se encuentra ubicada en la cumbre del cerro Condorcunca, distrito de la Quinua, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.



**10.2 Plazo de prestación del servicio:**

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de **hasta sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZOS MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<b>Primer Entregable:</b> Plan de Trabajo.	El plazo de hasta <b>cinco (05) días calendario</b> , contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>Segundo Entregable:</b> Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión aprobado.	El plazo de hasta <b>cincuenta y cinco (55) días calendario</b> , contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de trabajo.

La Entidad, a través del coordinador del proyecto, evaluará la documentación presentada y emitirá la aprobación correspondiente, mediante acta de aprobación, u observaciones, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de su recepción.

En caso se formulen observaciones, el contratista deberá subsanarlas y presentar la documentación corregida dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de su notificación vía correo electrónico.

Los plazos correspondientes a la evaluación, revisión, observación, calificación, aprobación y/o emisión de autorizaciones, permisos, conformidades, certificados u otros

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

pronunciamientos por parte de ELECTROCENTRO S.A. y demás entidades competentes involucradas en el trámite del proyecto, así como el tiempo que dichas entidades demanden para la atención de levantamiento de observaciones, no serán atribuibles al contratista, siempre que este haya cumplido oportunamente con la presentación de la documentación y gestiones a su cargo debidamente acreditadas.

Para tal efecto, el contratista deberá comunicar y sustentar documentadamente ante la Entidad las acciones realizadas, así como las incidencias o retrasos generados por causas no imputables a este.

## **XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, previo informe de opinión favorable del coordinador encargado.

La supervisión de la prestación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **XII. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO**

### **12.1 Modalidad de pago**

La modalidad de pago será a Suma alzada.

### **12.2 Forma de pago**

El pago del presente servicio se realizará en un único pago, previo informe de conformidad emitido por el área usuaria, según se detalla a continuación:

<b>NÚMERO DE ENTREGABLE O PRODUCTO</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO</b>	<b>PLAZO PARA PAGO</b>
PRIMER ENTREGABLE	Sin pago	Sin pago
SEGUNDO ENTREGABLE	100% del monto contratado	El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles, luego de otorgada la conformidad.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (original sin enmendaduras ni observaciones)
- Documento que acredite el entregable.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Esta documentación será presentada de forma virtual a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, de la Sede del Ministerio de Cultura, mediante el siguiente link: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>.

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

#### 13.1 Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

#### 13.2 Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

#### 13.3 Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

#### 13.4 Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### 14.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes y servicios:** F = 0.40

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**Para consultorías de obras:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**14.2 Otras penalidades:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
01	Por no cumplir con el plazo de entrega del plan de trabajo, el retraso es causal de penalidad.	0.05 de la UIT. por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador.
02	Cuando el personal técnico que realice actividades para el presente servicio en actividades de campo no cuente con cobertura de póliza SCTR (Salud o pensión).	0.04 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador.
03	Cuando el contratista y personal técnico no cuente con la indumentaria, implementos o dispositivos de seguridad (EPP).	0.05 de la UIT Por cada Evento Reportado	Según informe del Coordinador.
04	Cuando se produce la sustitución del personal clave a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.05 de la UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.

## **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

## XVIII. GARANTÍAS

No aplica según lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

## XX. OTRAS CONDICIONES

**20.1. Monto de la Oferta:** El monto que oferte el proveedor comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**20.2. Sistema de entrega del expediente:** Solo diseño

**20.3. Documentos adicionales para la firma del contrato y/o emisión de la orden de servicio:** En caso el postor resulte adjudicado, se le requerirá que, en un plazo no mayor de hasta 4 días hábiles, deberá presentar por mesa de parte de la entidad (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), la siguiente documentación:

- a) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- b) Copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.

- c) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico.
- d) El detalle de los precios (desglose de la estructura de costos), así como de los gastos generales del precio ofertado.
- e) Documentación que acredite el perfil del personal no clave solicitado.

**20.4.** En caso observaciones a los documentos para la suscripción se otorgará nuevo plazo para subsanación.

## XXI. ANEXOS

Anexo 1 – Requisitos de calificación.

Anexo 2 – Formato de estructura de costos

## XXII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas deberán presentar, debidamente completos y firmados, los siguientes formatos:

- Formato de propuesta económica
- Formato de declaración jurada del proveedor
- Formato de presentación de carta de CCI
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades
- Formato de estructura de costos

La omisión en la presentación de cualquiera de los formatos señalados, o su entrega incompleta o sin la debida suscripción, constituirá causal para que la propuesta sea declarada no admitida.

## XXIII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, se considerará los siguientes factores de evaluación:

### 1. Evaluación Económica

Tendrá una puntuación de 40 puntos, considerando la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

**Donde:**

**Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar

**Mo** = Monto de la oferta económica

**Mb** = Monto de la oferta económica más baja

**Pmax** = Puntaje máximo

### 2. Evaluación técnica:

Tendrá una puntuación de 60 puntos, para ello podrá considerar los siguientes factores:

#### 2.1. Años de experiencia específica del personal clave [40 puntos]

- ✓ En caso el proveedor presente experiencia específica mayor a 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 40 puntos.
- ✓ En caso el proveedor presente experiencia específica mayor a lo requerido y hasta 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 35 puntos.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

2.2. Horas de capacitación del personal clave [20 puntos]

- ✓ En caso el proveedor presente horas de capacitación mayor a 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 20 puntos.
- ✓ En caso el proveedor presente horas de capacitación mayor a lo requerido y hasta 1.5 veces a lo exigido en los términos de referencia, se calificará con 17 puntos.

**Nota:** Para obtener el puntaje máximo (20 puntos), el proveedor deberá presentar horas de capacitación mayor a 1.5 veces lo exigido para cada una de las materias solicitadas como parte del requisito de calificación.

Cuando dos o más ofertas empaten, la selección del proveedor se efectúa observando los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- b) Al postor que sea microempresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o a un consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acredite tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia.
- c) Al postor que sea microempresa o pequeña empresa o a un consorcio conformado en su totalidad por éstas, siempre que estén debidamente acreditadas de acuerdo con la normativa de la materia.
- d) Al postor que oferte más años de experiencia específica del personal clave.
- e) Al postor que haya acreditado mayores horas de capacitación.
- f) A través de sorteo, para lo cual se ordenará alfabéticamente a los postores que hayan obtenido igual puntaje. El sorteo se realizará a través de la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" del programa Microsoft Excel<sup>1</sup>.

**Nota:** en caso de las contrataciones menores iguales o menores a 2 UIT cumplan los términos de referencia y dos o más ofertas tenga el mismo precio se seguirá la orden de prelación señalada en el literal b) y c) del presente cuadro y en caso persista el empate la selección del proveedor se realizará a través de sorteo, para lo cual se ordenará alfabéticamente a los postores que hayan obtenido igual puntaje. El sorteo se realizará a través de la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" del programa Microsoft Excel

<sup>1</sup> Por otra parte, debe considerarse que, en caso de habilitarse el mecanismo de desempate electrónico en la plataforma PLADICOP, este prevalecerá sobre el uso del sorteo efectuado a través de la fórmula 'ALEATORIO.ENTRE' del programa Microsoft Excel.

## **ANEXO N°01**

### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

##### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), en: formulación de inversiones con componente edificación o infraestructura y/o elaboración de expedientes técnicos de obras y/o supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra y/o supervisión de ejecución de obras, en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Conforme a la R.D. N° 0016-2025-EF/54.01, se considerará como experiencia del postor la especialidad de: "Electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines" y la Subespecialidad: "Infraestructura para energía eléctrica".

###### **Definición de Servicios afines:**

Para efectos del presente procedimiento, se reconocerá y validará con total aptitud la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, consultorías y/o supervisiones asociadas a:

1. Elaboración de expedientes técnicos de Electrificación Rural, urbana.
2. Diseño, elaboración y/o modificación de Sub sistemas de Distribución Primaria.
3. Diseño, elaboración y/o modificación de Sub sistemas de Distribución Secundaria.
4. Diseño y/o elaboración de Sistemas de Utilización en Media Tensión y/o Baja Tensión.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>3</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>4</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>3</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>4</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente**<sup>5</sup> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, en los casos en que se acredite la experiencia respecto de contratos de formulación y diseño, así como de diseño y construcción, se debe verificar que el componente se encuentre concluido. El concepto componente debe ser entendido en el marco de lo dispuesto en la definición 13 del Anexo I del Reglamento de la Ley 32069.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**<sup>6</sup>.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente**<sup>7</sup> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Experiencia mínima de **tres (03) años**, como: jefe de elaboración del expediente técnico, Encargado y/o gerente y/o residente y/o especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o Coordinador y/o profesional y/o Inspector de/en: Elaboración de expediente técnico, supervisión y/o ejecución de obras de "Líneas de transmisión y subtransmisión de energía eléctrica", "Líneas y/o redes de distribución de energía eléctrica", "Subestación de transformación", "Centrales de generación de energía eléctrica" y/o la combinación de estos en la especialidad de "Electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines" y subespecialidad: "Infraestructura para

<sup>5</sup> Anexo determinado en las bases estándar para el objeto de contratación aprobado por la DGA.

<sup>6</sup> Anexo determinado en las bases estándar para el objeto de contratación aprobado por la DGA.

<sup>7</sup> Anexo determinado en las bases estándar para el objeto de contratación aprobado por la DGA.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

energía eléctrica". La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota: La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura.

**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**Capacitación del personal clave**

**70 horas lectivas**, académicas o pedagógicas acumuladas en sistemas de utilización en media tensión, subestaciones eléctricas y/o Centrales de generación de energía eléctrica diseño de proyectos eléctricos electrificaciones relacionadas con la especialidad.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados, u otros documentos, que acrediten las capacitaciones requeridas, según corresponda.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008:  
Proyectos Especiales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N° 02**

**ANEXO - ESTRUCTURA DE COSTOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/PROYECTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN EN EL MARCO DE LA IOARR: "REPARACION DE EDIFICACION Y OBRAS EXTERIORES; CONSTRUCCION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICION DE MUSEOGRAFIA; EN EL(LA) MONUMENTO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE AYACUCHO (OBELISCO), DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI N° 2456689.**

A	DESCRIPCION	Costo Unitario (S/)	Cant (Personal o Equipo)	Participación del Personal			Total (S/)
				Und	Cant	Participación	
<b>A.1</b>	<b>Personal clave</b>						
	Jefe de elaboración del expediente del proyecto		1.00	día	60	100%	
<b>A.2</b>	<b>Personal No Clave</b>						
	Un (01) Dibujante		1.00	día	60	50%	
	Un (01) Topógrafo		1.00	día	15	100%	
<b>A.3</b>	<b>Gastos Directamente Vinculados a la Elaboración del Expediente Técnico</b>						
	Ploteos, copias, impresiones		(...)	Glb/día/(...)	1	--	
	SCTR – Pensión y salud		(...)	Glb/día/(...)	1	--	
	Trámites		(...)	Glb/día/(...)	1	--	
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (S/) A.1 + A.2 + A. 3</b>						
	- Gastos Fijos (S/)						
	- Gastos Variables (S/)						
	- Utilidades (S/)						
	<b>SUB TOTAL (S/) sin Impuestos</b>						
	Incluido Impuestos						
							<b>COSTO TOTAL (S/) incluido Impuestos</b>